

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-103-20-6

VISTO: la presentación efectuada por la Señora Fiscal General del Departamento Judicial San Nicolás, Dra. Sandra Noemí Bicetti y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución PG N.º 208/17 se autorizó la iniciación del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial San Nicolás.

Que en dicha oportunidad se hizo saber que se comunicaría posteriormente la entidad de bien público a la cual se le donaría el resultante de la destrucción, siendo que a la fecha no tenían definida la institución beneficiaria.

Que mediante publicación del Boletín Oficial de fecha 6 de abril de 2018 se comunicó que en fecha 15 de mayo de 2018 se llevaría a cabo el citado proceso de expurgo.

Que en el mes de marzo del corriente año se solicitó la autorización para la donación del papel resultante del proceso de expurgo a la Asociación Nicoleña Antipoliomielítica y de Rehabilitación del Lisiado (ANARL) sita en la ciudad de San Nicolás, en el marco de lo dispuesto en el art. 17 de la Resolución N.º 764/11, lo cual se dispuso favorablemente mediante Resolución PG N.º 118/20.

Que en esta oportunidad, la Señora Fiscal General Departamental, con fundamento en la actual situación de extrema necesidad que están atravesando algunas instituciones de bien público sin fines de lucro, solicita se amplíe la autorización oportunamente conferida a los fines de efectuar la donación del papel a la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Rescate Equino San Nicolás", acompañando para ello solicitud expresa de la entidad.

Que resulta oportuno proceder al requerimiento efectuado, ampliando la autorización de las entidades de bien público beneficiarias del papel de rezago producto de la destrucción de investigaciones penales preparatorias.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

Artículo 1º: Ampliar la autorización conferida mediante Resolución PG N.º 118/20 respecto de las entidades beneficiarias del papel de rezago resultante del proceso de expurgo a la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Rescate Equino San Nicolás", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución PG N.º 764/11.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese a la Señora Fiscal General del Departamento Judicial San Nicolás.